

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2025-MDB

Bellavista, 29 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



VISTO: El Informe N° 035-2025-MDB/GPP, de fecha 25 de abril del 2025, remitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto para conformar la Comisión de Programación Multianual de Presupuesto para los Años Fiscales 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Bellavista; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20 numeral 6 señala que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

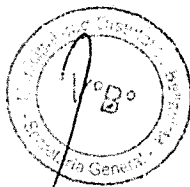
Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 2, inciso 2.1. numeral 12 establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en el artículo 23 establece que la programación abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, asimismo el citado Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 27 numeral 27.1 señala que la formulación presupuestaria, es la desagregación del primer año de la Asignación Presupuestaria Multianual - APM en todos los niveles de los clasificadores presupuestales. En esta fase se determinan las metas y se consignan las cadenas de gasto y las respectivas fuentes de financiamiento;

Que, la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01, y modificatorias, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y en su artículo 4, numeral 4.1, establece que para efectos de elaboración la Programación Multianual el titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" que se encargara de coordinar ese proceso de acuerdo al Cronograma de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, la citada Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en el artículo 4 numeral 4.3 señala que la Comisión para la Programación Multianual estará bajo la supervisión del titular de la entidad;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de conformación de la Comisión de Programación Multianual, para lo cual propone a sus integrantes;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20 inciso 6;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

1. Gerente de Planeamiento, Presupuesto – Preside.
2. Gerente de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica.
3. Gerente de Administración y Finanzas.
4. Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
5. Gerente de Desarrollo Urbano.
6. Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad.
7. Gerente Seguridad Ciudadana.
8. Gerente Servicios Sociales.
9. Sub Gerente de Logística.
10. Sub Gerente de Personal.
11. Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Comisión, conformada en el artículo anterior, cumplir con las funciones y actividades señaladas en el artículo 4 numeral 4.3 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral 021-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO 3.- Disponer que todas las dependencias de la Municipalidad brinden las facilidades de información y apoyo administrativo que requiera la Comisión de Programación y Formulación con la finalidad de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes que conforman la Comisión de Programación Multianual, para su cumplimiento en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"

ARTÍCULO 5.- Dejar sin efecto toda Resolución de Alcaldía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6.- Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibellavista.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. Javier María Cipitán Leyva
Secretario General

JMCL/jma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE